

# Organización del banco de libros en los centros educativos de la Comunidad Valenciana

**Autor:** Carrillo Carro, Antonio (Ingeniero Industrial, Profesor de Tecnología en Educación Secundaria).

**Público:** Profesores de Enseñanza Secundaria y Coordinadores del banco de libros. **Materia:** Educación. **Idioma:** Español.

**Título:** Organización del banco de libros en los centros educativos de la Comunidad Valenciana.

## Resumen

Nuestra Carta Magna establece en su artículo 27 que la enseñanza obligatoria o básica tiene que ser gratuita, las autoridades educativas de la mayoría de Nuestras Comunidades Autónomas no sufragan los gastos ocasionados a las familias con la compra de libros y materiales escolares. Solamente cuatro comunidades autónomas sufragan el coste total de los libros mediante la implantación de los bancos de libros. En los países del Norte de Europa la enseñanza obligatoria es totalmente gratuita sufragando incluso los gastos de materiales y comedor.

**Palabras clave:** Constitución, banco de libros, enseñanza obligatoria, organización.

**Title:** Organization of the book Bank in the educational centres of the Valencian Community.

## Abstract

Our Constitution establishes in article 27 that compulsory or basic education must be free, the educational authorities of the majority of our autonomous communities do not pay the expenses incurred by the families with the purchase of books and school materials. Only four autonomous Communities cover the total cost of books through the establishment of book banks. In the countries of Northern Europe compulsory education is totally free, defraying even the costs of materials and dining.

**Keywords:** Constitution, Book Bank, Compulsory Education, Organization.

Recibido 2018-07-23; Aceptado 2018-08-07; Publicado 2018-08-25; Código PD: 098100

## INTRODUCCIÓN

A pesar de que nuestra constitución en su artículo 27 punto 4 dice: “La enseñanza básica es obligatoria y gratuita <sup>[65]</sup>, entendiéndose como enseñanza básica y obligatoria la educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional básica. Actualmente aproximadamente el 50% de las comunidades ofrecen libros gratis el resto ofrecen becas para adquisición de estos. Por los datos actuales, nuestras autoridades educativas consideran que las familias deben hacer frente a estos gastos que caen como losas en sus economías todos los principios de curso. Las asociaciones de madres y padres llevan años solicitando que todos los gastos que se produzcan en las etapas obligatorias sean sufragadas en su totalidad por las Comunidades Autónomas.

En la Comunidad Valenciana llevamos tres cursos con el banco de libros, y apoyándonos en nuestra normativa vamos a detallar el funcionamiento y organización del mismo.

En la Comunidad Valenciana es la Orden 26 del 13 de Junio de 2016<sup>[66]</sup>, de La Conselleria D’educació, Cultura I Esport, la que regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación de bancos de libros. Establece los términos que deben cumplir las familias que quieran pertenecer al banco de libros. La normativa no establece discriminación económica para poder pertenecer a dicho banco, cualquier familia puede solicitar su inclusión. Indicar que este tipo de organización es la que hemos adoptado en nuestro IES basándonos en la normativa anteriormente nombrada. Veamos los casos que se pueden dar:

---

<sup>65</sup> <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=27&tipo=2>

<sup>66</sup> [https://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/15/pdf/2016\\_4445.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/15/pdf/2016_4445.pdf)

## 1.- PARTICIPACIÓN GENERAL EN EL BANCO DE LIBROS DESDE EL PRINCIPIO.

**El artículo 8, estable:** *De acuerdo al artículo 8, puntos 1, 2 y 4 de la Orden 26/2016 de 13 de junio:*

1. Podrá participar en el banco de libros el alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial escolarizado en los centros públicos y en los centros privados concertados de la Comunidad Valenciana que participen en la creación del banco de libros.

2. Las familias que quieran participar y ser beneficiarias del banco de libros deberán solicitar la participación en el programa y entregar el lote completo de los libros de texto y material curricular correspondientes al curso que acaban de cursar. *La forma y presentación de la solicitud se determinará en la respectiva convocatoria anual.*

3. En caso de que el alumnado solicitante no entregue el lote completo de libros, el centro estudiará los casos concretos, podrá solicitar un informe a los servicios sociales de la localidad o emitir uno propio en que haga constar que las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar y el interés social y educativo, aconsejan su participación en el programa con los mismos derechos que el resto del alumnado participante.

## 2.- INCORPORACIÓN DE ALUMNADO NUEVO DURANTE EL CURSO.

*En este caso, de acuerdo al artículo 20, puntos 1, 2, 3 y 4 de la Orden 26/2016 de 13 de junio:*

1. A lo largo del curso escolar se puede incorporar alumnado nuevo en el centro, el cual ha podido estar matriculado en otro centro de la Comunidad Valenciana o incorporarse por primera vez al sistema educativo valenciano.

2. Cuando un alumno o alumna se traslade de un centro a otro y sea beneficiario del programa, entregará los libros de texto en el centro en que causa baja y se emitirá un certificado, siguiendo el modelo que facilitará la administración, en el que se informará al nuevo centro de la entrega y el estado de conservación de los libros.

3. No se contempla como alumnado de nueva incorporación aquel que se traslade de centro por motivos de trabajo temporal de los padres/ madres o representantes legales por un período limitado, que tengan previsión de reincorporarse de nuevo en el centro de origen durante el mismo curso escolar.

4. El centro receptor dotará al alumnado de los libros de texto de acuerdo con lo que se determina en el artículo 40 de esta Orden.

## 3.- INCORPORACIÓN TARDÍA DE ALUMNADO AL CENTRO.

El artículo 40 de la orden establece los siguientes casos:

### a) El alumno incorporado ya era beneficiario de otro banco de libros.

Alumnado procedente de otro centro de la Comunidad que ya era beneficiario del programa. En este caso, de acuerdo a Valenciana artículo 40, puntos 1 y 3 de la Orden 26/2016 de 13 de junio:

El centro receptor dotará al alumnado de incorporación tardía, proveniente de otro centro, que ya era beneficiario del programa, de los manuales de que disponga el centro o, en su caso, de libros nuevos que podrá adquirir con el remanente de la convocatoria o con recursos propios, siempre que disponga de recursos suficientes. (...) Si el centro receptor no dispone de crédito suficiente, incluirá las gastos ocasionadas por este alumnado en el siguiente ejercicio. Así mismo tal y como establece el artículo 20, punto 2 de la Orden 26/2016 de 13 de junio: Se solicitará al alumnado el correspondiente certificado de entrega de los libros en su centro origen.

### a) Alumnado incorporado al sistema educativo valenciano desde otra comunidad o país.

De acuerdo con el artículo 40, punto 2, de la Orden 26/2016 de 13 de junio, si el nuevo alumnado incorporado al sistema educativo valenciano se establecen dos casos:

- Los representantes legales adquieren por su cuenta el lote de libros y solicitarán la incorporación al banco de libros, en modo y forma, a la finalización del curso.
- Si los representantes legales no dispone de los medios económicos suficientes, el centro receptor facilitará los manuales de que disponga el centro o, en su caso, de libros nuevos que adquirirá con los recursos propios,

siempre que disponga de recursos suficientes. Para ser conocedor de esta situación, el centro estudiará los casos concretos y podrá solicitar un informe a los servicios sociales de la localidad o emitir uno propio, en que haga constar que las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar y el interés social y educativo, aconsejan que participe en el programa con los mismos derechos que la del resto del alumnado participante. Si el alumnado no presenta estas características, deberá comprar los libros y participar en el banco de libros en el siguiente curso.

#### 4.- PROTOCOLO GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LIBROS DE TEXTO

Tal y como establece la Orden 26 del 13 de Junio de 2016, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación de bancos de libros, dice:

##### Artículo 15. Normas de uso y conservación de los materiales curriculares

1. De acuerdo con las funciones otorgadas a la comisión para la coordinación y gestión del banco de libros, en el artículo 12 apartado 3, esta tendrá la función de elaborar unas normas propias de uso y conservación de los materiales curriculares específicas de cada centro educativo que figurarán en el reglamento de régimen interno del centro educativo, tal como se indica en el artículo 11, apartado 1. No obstante, como norma general, se intentará que los manuales se protejan, preferiblemente, mediante el uso de cubiertas protectoras, o forrados, y que se evite en cualquier caso el uso de rotuladores o bolígrafos. Las actividades se trasladarán al cuaderno de ejercicios y no se harán sobre el libro de texto o manual curricular, aunque estos habiliten espacios para la realización de ejercicios

3. Cada centro educativo, por acuerdo del consejo escolar, podrá aplicar una rúbrica u otros instrumentos de valoración para determinar el grado de conservación del lote de materiales entregados, de manera que el usuario de los materiales reciba para el curso siguiente un lote de libros en estado similar. Para facilitar esta catalogación, la Administración educativa podrá hacer públicos diferentes sistemas de baremación del estado de libros, incluyendo rúbricas e instrumentos de evaluación que hayan puesto en marcha otros centros educativos que llevan tiempo gestionando con bancos de libros.

En virtud de esta normativa, se proponen las medidas siguientes:

1. A la entrega de los libros a los representantes legales del alumnado, se les solicitará que firmen un compromiso de guardia y custodia del material tal y como establece la normativa, en virtud del cual si los libros sufrieran deterioro o pérdida deberán ser repuestos por los mismos pudiendo ser expulsados del banco de libros en el caso de incumplimiento de dicho compromiso. Se recuerda que:

“El deterioro, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.”

2. Los manuales se protegerán, mediante el uso de cubiertas protectoras, o forrados, y que se evite, en cualquier caso, el uso de rotuladores, bolígrafos o lápices. Las actividades se trasladarán al cuaderno de ejercicios y no se harán sobre el libro de texto o manual curricular, aunque estos habiliten espacios para la realización de ejercicios.
3. Al entregarlos al final del curso, solamente se deberán apreciar en ellos aspectos físicos típicos de los libros usados.
4. El lote se entregará completo, de tal forma, que no se permitirá la entrega parcial del mismo.
5. Los libros o lotes serán catalogados en función de la rúbrica realizada a tal efecto, ver anexo <sup>[67]</sup>.
6. Los libros entregados se catalogarán con las iniciales N, A, B, C tal y como establece la rúbrica del anexo I.

---

<sup>67</sup> <https://drive.google.com/open?id=1Olw1goQW4u7Ke1UAk8kpu2v7JL7EKECQ>

7. En cada ficha del alumnado se anotará la catalogación del lote entregado, con las iniciales anteriores, de tal forma que cuando se le entregue el lote del siguiente curso llevará la misma catalogación que el lote entregado del curso anterior (siempre, en función de las existencias del banco de libros).
8. El deterioro, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.
9. *El incumplimiento de estas normas supone la exclusión del banco de libros a excepción de lo que dice la Orden 26 del 13 de Junio de 2016 en su Artículo 8, establece la siguiente salvedad:*

*“En caso de que el alumnado solicitante no entregue el lote completo de libros, el centro estudiará los casos concretos, podrá solicitar un informe a los servicios sociales de la localidad o emitir uno propio, en que haga constar que las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar y el interés social y educativo, aconsejan su participación en el programa con los mismos derechos que el resto del alumnado participante.”*

## 5.- ENTREGA DE LOS LIBROS.

A la entrega del lote de libros por parte del banco de libros, se les hará firmar a los representantes del alumnado, un compromiso de devolución de los libros en un estado tal y como se establece en este documento (ver anexo II<sup>[68]</sup>), se les hará entrega de una copia de dicha normativa (ver anexo III<sup>[69]</sup>). Los padres o representantes legales del alumnado pueden delegar la recogida de los libros entregando el documento (anexo IV<sup>[70]</sup>) debidamente cumplimentado, bajo ningún concepto se entregarán a menores de edad.

## 6.- CONCLUSIÓN.

Si nos comparamos con los países del Norte de Europa, como por ejemplo Finlandia, la educación es gratuita desde preescolar hasta la universidad incluye las clases, el comedor, los libros y hasta el material escolar<sup>[71]</sup>.

Nuestras autoridades educativas solamente se fijan en estos países para comparar su posición con la nuestra en los resultados de las pruebas PISA<sup>[72]</sup>, no estaría mal que se fijasen en otros aspectos, como por ejemplo el gasto que supone a las familias los años de escolarización obligatoria. Con esto no quiero decir que la posición que ocupan estos países en las pruebas PISA pasa por su sistema de financiación educativa. En países como Finlandia, los trabajadores tienen derecho a solicitar a sus empresas horas libres para asistir a reuniones con los profesores de sus hijas o hijos, en líneas generales las familias participan muy activamente dentro del sistema educativo<sup>[73]</sup>.

En definitiva, los libros de texto y materiales curriculares no pueden ser un artículo de lujo ni un elemento diferenciador entre alumnado ni familias, la educación debe de ser un servicio gratuito y universal, para conseguir esto, nuestras autoridades educativas deben promover sistemas universales de préstamo y reutilización de los libros de texto, planteándose de una vez por todas la financiación total de la educación obligatoria.

---

<sup>68</sup> <https://drive.google.com/open?id=1QNYLAs4B0mx8wnHv2UZA7e0prRAHBz3j>

<sup>69</sup> [https://drive.google.com/open?id=17QV2WQ6w95gRk8LGq\\_gT1JswyG1OD3Lu](https://drive.google.com/open?id=17QV2WQ6w95gRk8LGq_gT1JswyG1OD3Lu)

<sup>70</sup> <https://drive.google.com/open?id=1HFmm62m8-4A8A5-A40zhcy0WQmgrnLd->

<sup>71</sup> <https://www.abc.es/20121008/familia-educacion/abci-consigue-finlandia-numero-educacion-201210011102.html>

<sup>72</sup> <http://www.oecd.org/pisa/pisaenespaol.htm>

<sup>73</sup> XAVIER MELGAREJO DRAPER. Gracias, Finlandia. Qué podemos aprender del sistema educativo de más éxito (Plataforma Editorial, Barcelona, 2013)

### Bibliografía

- <sup>1</sup> <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=27&tipo=2>
- <sup>1</sup> [https://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/15/pdf/2016\\_4445.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/15/pdf/2016_4445.pdf)
- <sup>1</sup> <https://drive.google.com/open?id=1OIw1goQW4u7Ke1UAk8kpu2v7JL7EKECQ>
- <sup>1</sup> <https://drive.google.com/open?id=1QNYLAs4B0mx8wnHv2UZA7e0prRAHBz3j>
- <sup>1</sup> [https://drive.google.com/open?id=17QV2WQ6w95gRk8LGq\\_gT1JswyG1OD3Lu](https://drive.google.com/open?id=17QV2WQ6w95gRk8LGq_gT1JswyG1OD3Lu)
- <sup>1</sup> <https://drive.google.com/open?id=1HFmm62m8-4A8A5-A40zhcy0WQmgrnLd->
- <sup>1</sup> <https://www.abc.es/20121008/familia-educacion/abci-consigue-finlandia-numero-educacion-201210011102.html>
- <sup>1</sup> <http://www.oecd.org/pisa/pisaenespaol.htm>
- 1 XAVIER MELGAREJO DRAPER. Gracias, Finlandia. Qué podemos aprender del sistema educativo de más éxito (Plataforma Editorial, Barcelona, 2013)